

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

DEFENSA CIVIL DE CHILE

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 20 días del mes de enero de 2015, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, de profesión Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, RUT 61.109.000-5, representada por don **ALEJANDRO RAFAEL ESPINOSA ZANELLI**, cédula de identidad N° 7.680.952-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vergara N° 135, de la Comuna de Santiago, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez Defensa Civil de Chile, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Defensa Civil de Chile, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por el presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio de Colaboración Mutua, en que la Defensa Civil de Chile, se compromete al mantenimiento operativo, equipamiento y otros, para integrantes de la Defensa Civil de Chile, sede local Puente Alto, que colaborarán con la Municipalidad en el desarrollo de sus funciones en el ámbito local.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 92 de fecha 20 de enero del año 2015, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, una única y total suma de \$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), a fin de que la Defensa Civil de Chile pueda realizar las actividades descritas en la cláusula anterior.

QUINTO: Por su parte, Defensa Civil de Chile, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en las cláusulas precedentes con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), consta en Certificado número 09-C de fecha 08 de enero del año 2015, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de enero de 2015, se acordó aprobar la subvención a favor de Defensa Civil de Chile, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y dos (2) en poder de Defensa Civil de Chile.

PERSONERIAS

La personería de **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUEENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de Diciembre del año 2012. En tanto la personería de don **ALEJANDRO RAFAEL ESPINOSA ZANELLI**, para representar a **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, consta en Certificado de Inscripción de Personas Jurídicas emitido por el Ministerio de Hacienda con fecha 14 de enero de 2015.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


p. MUNICIPALIDAD DE PUEENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS


p. DEFENSA CIVIL DE CHILE
RUT: 61.109.000-5
ALEJANDRO RAFAEL ESPINOSA ZANELLI

13 ABR 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° 575 /  **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio de ejecución de Subvención entre la Defensa Civil de Chile y la Municipalidad de Puente Alto, para el mantenimiento operativo, equipamiento y otros, para integrantes de la Defensa Civil de Chile, Sede Local Puente Alto, que colaboran con el Municipio en el desarrollo de sus funciones en el ámbito local. Para tal efecto, el municipio entregó la suma única y total de \$ 3.500.000-. (tres millones quinientos mil pesos).

DECRETO:

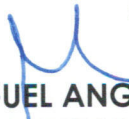
APRUEBESE Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puente Alto y la Defensa Civil de Chile, de fecha 20/01/2015, por la suma de \$3.500.000-. (tres millones quinientos mil pesos) de acuerdo a lo expresado en lo considerando 1.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

